



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016

En Pancorbo, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
CONCEJALES	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Lorenzo López Murga	(C's)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)
NO ASISTE	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º- SOLICITUD DE FONDOS PARA LA COFINANCIACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL CON CARGO AL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN GENERAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (PGRR-2016) DEL PROYECTO "ADECUACIÓN Y PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DEL CASTILLO DE PANCORBO Y EL RECINTO DE SANTA MARTA"

Por la Alcaldía informa, que con motivo de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 14 de mayo de 2015, mediante la cual se establecen medidas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos (BOE, nº 65, de fecha 17/03/2015), adicionalmente los municipios podrán recibir fondos para la cofinanciación de su participación en actividades de desarrollo local.

Redactado el proyecto de inversión de iniciativa municipal que contribuye al desarrollo económico, así como la generación de empleo, denominado "Adecuación y programa de dinamización turística del castillo de Pancorbo y el recinto de Santa Marta", y que el objeto y finalidad del citado proyecto es el desarrollo de las ocho líneas de acción necesarias para la dinamización turística del Castillo de Pancorbo y su recinto anejo de Santa Marta, con el fin de incluirlo dentro del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos para los ejercicios 2017 y 2018.

Vista la normativa y documentación a remitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la



disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Política Energética y Minas una subvención cofinanciada relativa al Proyecto de desarrollo local consistente en la “Adecuación y programa de dinamización turística del castillo de Pancorbo y el recinto de Santa Marta”, incluido dentro de la Orden IET/458/2015, artº. 9.1.a) “*Las actividades financiables podrán consistir en la ejecución de proyectos de inversión de iniciativa municipal que contribuyan al desarrollo económico de los municipios o a la conservación y mejora del medio ambiente y, en todo caso, a la generación de empleo*”, por un importe de la inversión total de la actividad plurianual de **89.357,54 €**, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.a) de la citada Orden para que sea incluido dentro del Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos para ejecutar en dos fases:

- * Ejercicio 2017 por importe de 47.230,17 €.
- * Ejercicio 2018 por importe de 42.127,37 €.

Segundo.- APROBAR el Proyecto de “Adecuación y programa de dinamización turística del castillo de Pancorbo y el recinto de Santa Marta”, redactado por el economista D. Jesús Sánchez San José, nº Colegiado 2913- Ilustre Colegio de Economistas de Valladolid, por el arquitecto, D. Javier González Ágreda, colegiado con el número 456 en el C.O.A.C.Y.L.E., Demarcación de Burgos y el profesor Dr. Juan Antonio Quirós Castillo, Grupo de Investigación en Patrimonio y Paisajes Culturales, Área de Arqueología de la Universidad del País Vasco, por importe de 89.357,54 €.

Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener la subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Remitir la documentación a la Dirección General de Política Energética y Minas, con el fin de obtener la subvención solicitada.

Quinto.- Prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada y delegar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño su contratación.

3º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VARIAS CONDICIONES IMPUESTAS EN EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN EFECTUADO CON LA EMPRESA PAVIMENTOS Y SOLADOS MIRANDA, S. L., CON REFERENCIA A LAS PARCELAS 4 (R.1D), 5 (R.1E), 6 (R.1F) Y 7 (R.1G), DE LA CALLE CTRA. LOGROÑO, Nº 1 DE PANCORBO

Habiéndose procedido a la enajenación de las parcelas 4 (R.1d), 5 (R.1e), 6 (R.1f) y 7 (R.1g), bienes pertenecientes al patrimonio público de suelo, ubicados en una PARCELA URBANA, situada en la calle Ctra. de Logroño, nº 1, con referencia catastral 0921605VN9202S0001RF, de Pancorbo, conforme al expediente de enajenación o venta mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (concurso) de terrenos, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2014, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 196, de fecha 17 de octubre de 2014 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, así como por Decreto de la Alcaldía de de 27 de noviembre de 2014 a D.ª Mónica Jometón Jiménez en representación de Pavimentos y Solados Miranda, S. L., con domicilio a efecto de notificaciones en Miranda de Ebro (Burgos), calle Cid, nº 22, bajo, con NIF nº B09457771, con las siguientes condiciones:

1.- En estas parcelas (R.1d, R.1e, R.1f y R.1g), se llevarán a cabo la construcción de VIVIENDAS en el plazo mínimo de un año y en su caso incurrirá en la cláusula penal establecida en la 20ª del Pliego.

2.- El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido durante el periodo mínimo de cinco años, salvo que el precio de las viviendas sean a precio tasado conforme a lo establecido para las VPO.

3.- El Ayuntamiento de Pancorbo se reserva el derecho de tanteo y, en su caso, el de retracto, durante los diez años siguientes a la fecha de terminación de la construcción del inmueble, por lo que deberá notificarse al mismo cualquier transmisión que se realice dentro del plazo.



4.- El adjudicatario podrá solicitar ante el organismo competente de Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la calificación de viviendas con protección pública.

Autorizada la licencia urbanística a Pavimentos y Solados Miranda, S. L., concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha 03/09/2015 y 17/02/2016, para la construcción de tres viviendas unifamiliares en la calle Ctra. de Logroño, nº 1 (parcelas R1h-R1i-R1j del ED de la UE nº 1) conforme al proyecto de ejecución redactado por D.ª Ana Rosa Mingo de Pablo, colegiada, nº 2.921 en el COACYLE Demarcación de Burgos, visado con el nº 20150655-105 de fecha 11 de septiembre de 2015.

Por otra parte, el 16 de marzo de 2016, se presenta el expediente para la modificación nº 1 del instrumento de desarrollo del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" conforme al proyecto que acompaña suscrito por el Arquitecto D.ª Ana Rosa Mingo de Pablo, de febrero de 2016, con el objeto de modificación de usos de las parcelas ELP y ZL, rampa de acceso al sótano con uso público en superficie para mejorar la accesibilidad de las parcelas R1d, R1s; R1f y R1g.

Por la empresa Pavimentos y Solados Miranda, S. L., ante la escasa demanda se plantea la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de las viviendas y suspender la modificación nº 1 del Estudio de Detalle.

Teniendo en cuenta que la competencia para aprobar el citado expediente ha sido el Pleno del Ayuntamiento, conforme a la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al superar el 10 por 100 de los ingresos ordinarios, y adoptado el acuerdo por mayoría absoluta al superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios (LRBRL artº. 47.2.m), conforme al acuerdo de 30 de septiembre de 2014 del Pleno.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución para la construcción de VIVIENDAS a dos años, más otro año para la terminación de las obras (total 3 años revisables), desde esta fecha 1 de junio de 2016, condicionada en función a la demanda, no incurriendo en la cláusula penal establecida en la 20ª del Pliego objeto del expediente de enajenación.

Segundo.- Autorizar a la empresa Pavimentos y Solados Miranda, S. L., a vender las viviendas construidas al precio que estime conveniente, sin establecer ningún tipo de limitación.

Por otra parte en el caso que un tercero esté interesado en la compra de una parcela sin vivienda, la empresa estará obligada a su enajenación. Las condiciones serán que su venta sea por el importe de adquisición más los gastos ocasionados y con la obligación de construir por el futuro comprador en el plazo de un año. Si es el importe es superior, deberá tener informe favorable previo del Pleno.

Tercero.- Paralizar el expediente de modificación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución (UE-nº 1) "Zona de la Estación" referido a área del suelo urbano afectada, que completa y modifica los usos de ELP y ZL, rampa de acceso al sótano para las parcelas R1d, R1s; R1f y R1g con uso público en superficie, ya que económicamente no es viable y adecuarlo en su caso a la demanda con la posibilidad de poder ofertar otro tipo de viviendas.

Cuarto.- Poder iniciar un nuevo expediente de modificación del Estudio de Detalle para modificar el art. 7 de condiciones de volumen e higiénicas, con la posibilidad de aumentar la altura libre de las viviendas y el fondo de edificación.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

4.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

* Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 13 al 21.





El Pleno, se dio por enterado.

5.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

6.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal, D. Alejandro Cadiñanos Ortiz, quiere manifestar expresamente para que conste en acta, que está en contra del tren de alta velocidad a su paso por la localidad de Pancorbo, ya que es insostenible económicamente y perjudicial para los intereses de la zona.

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y veintitrés minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

